## RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 293-2017-OGA/MVES

Villa El Salvador, 14 de Noviembre del 2017

## VISTOS:

La Resolución N°262-2016 de la Oficina General de Administración, de fecha WICIPALINAD de agosto del 2016; El Informe Nº205-2017-UP-OPP/MVES de fecha 07 de noviembre del 2017 emitido por CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530

www.munives.gob.pe

ILLA EL SALVADOR

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución Nº262-2016-OGA/MVES de fecha 19 de agosto del 2016, de la Oficina General de Administración, se reconoce la suma de S/. 14,348.92 (CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 92/100 SOLES), a favor de ENRIQUE MATICORENA ASTORAYME, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia del Juzgado de Paz Letrado Civil de Villa El Salvador - Exp. N°01114-2015-0-3004-JP-Cl-01; asimismo, en su artículo segundo se le otorgó la suma de S/. 1,348.92 (Mil Trescientos Cuarenta y ocho con 92/100 Soles) como pago a cuenta en favor del referido servidor.

Que, estando a la Cobertura Presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe Nº205-2017-UP-OPP/MVES de fecha 07 de noviembre del 2017, por el importe de S/ 12,999.08 (DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 08/100 SOLES), según detalle;

	Fte Fto	; 5	Recursos Determinados	
	Rubro de Fto.	: 08	Impuestos Municipales	
	Especifica de Gasto	: 2.5.51.32	A personas naturales	
	Total	: S/ 12,999.08	•	

Que, en virtud de los argumentos precedentemente expuestos, y de conformidad con lo señalado en el Tercer Literal del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el pago de la suma de S/ 12,999.08 (DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 08/100 SOLES), a favor de ENRIQUE MATICORENA ASTORAYME, para la cancelación del saldo pendiente en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia del Juzgado de Paz Letrado Civil de Villa El Salvador - Exp. N°01114-2015-0-3004-JP-CI-01; teniéndose por cancelado integramente el monto de S/ 14,348.92 Soles, reconocido mediante Resolución de la Oficina General de Administración N°262-2016-OGA/MVES de fecha 18 de agosto del 2016, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO .- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Presupuesto, Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER, de conocimiento de la Procuraduría Publica Municipal el contenido de la presente notificación, para los fines pertinentes

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe

ARTICULO QUINTO .- ENCARGAR, a la Unidad de Tesorería la notificación de la presente resolución al administrado ENRIQUE MATICORENA ASTORAYME, a su domicilio señalado en el Expediente Administrativo - sito en Av. Los Héroes Nº635-A - Ciudad de Dios - Distrito de San Juan de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ZANABRIA LIMACO

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia